

del Activo social que deberá repartirse por cada acción.

Segundo.—Formalización de acuerdos en escritura pública.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Liquidador.—56.748.

**CENTROWAGEN, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**DISERAUTO, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Segundo anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de las sociedades «Centrowagen, Sociedad Limitada» y «Diserauto, Sociedad Limitada», celebradas el día 16 de noviembre de 2001, se aprobó la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, adquiriendo ésta el patrimonio de aquélla, la cual quedará disuelta y extinguida sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes derechos y obligaciones que componen su patrimonio. La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Badajoz.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 243 de la Ley de Sociedades, se hace expresa mención del derecho de oposición de los acreedores de las entidades que se fusionan establecido en el apartado primero.

Badajoz, 19 de noviembre de 2001.—Pascual García Tolosa, Vicepresidente ejecutivo de «Centrowagen, Sociedad Limitada» y de «Diserauto, Sociedad Limitada».—57.466. 2.ª 23-11-2001

**CITRUS LIMITED, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**PARTICIPACIONES DE CAPITAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha decidido la escisión parcial de la primera de las citadas sociedades, de la que la segunda sociedad es beneficiaria.

Las mencionadas decisiones fueron adoptadas el día 22 de noviembre de 2001, en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial de fecha 16 de noviembre de 2001 formulado por el Administrador único de las sociedades participantes en la presente escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el citado proceso de escisión parcial de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la

misma Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 22 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Citrus Limited, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Participaciones de Capital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—57.772. 1.ª 23-11-2001

**CLIDE, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**CENTRE MEDIC DENTAL**  
**DR. JORDI FONTS, S. L.**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión**  
**parcial, de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Clide, Sociedad Limitada», de fecha 13 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad, su escisión parcial, mediante la segregación parcial de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica autónoma, y el traspaso en bloque de la parte escindida a la sociedad de nueva creación denominada «Centre Medic Dental Dr. Jordi Fonts, Sociedad Limitada».

La escisión parcial se aprobó de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 5 de noviembre de 2001 y con base al Balance de escisión cerrado el 31 de julio de 2001. Las operaciones del patrimonio escindido se entenderán efectuadas por la sociedad beneficiaria de la escisión parcial con efectos del 31 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el tercero y último anuncio de escisión de conformidad con lo prevenido en los artículos 243.2 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de noviembre de 2001.—Los Administradores solidarios, Jordi Bertrana Bonastre, Jordi Bertrana Malet y Francesc Xavier Bertrana Malet.—56.789. 2.ª 23-11-2001

**CLUB DEPORTIVO**  
**TOLEDO, S. A. D.**

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración del «Club Deportivo Toledo, Sociedad Anónima Deportiva», en su reunión de fecha 29 de octubre de 2001, ha acordado convocar Junta general ordinaria para el próximo día 12 de diciembre de 2001, a las nueve horas de su mañana, en el salón de actos de la Federación Empresarial Toledana, paseo de Recaredo, sin número, de Toledo, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el 13 de diciembre de 2001, en segunda convocatoria, si no se consiguiera el quórum legal y reglamentariamente exigido en la primera convocatoria, todo ello con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Cuentas anuales, informe de gestión, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de resultados e informe de auditoría, todo ello referido al ejercicio 2000/2001 y aprobación si procede.

Tercero.—Aumento de capital social por compensación de créditos.

Cuarto.—Reducción del capital social a la cifra que la Junta acuerde.

Quinto.—Conversión del capital social y valor de las acciones a euros. Propuesta de que el aumento y reducción de capital se realice en euros.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Aprobación del acta de la sesión o nombramiento de Interventores para su redacción y aprobación.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social las cuentas anuales y el informe de gestión, así como el informe referente al aumento y reducción de capital, pudiendo pedir la entrega o el envío gratuito.

Toledo, 19 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—57.821.

**COMERCIAL VIFER, S. A.**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», aprobaron en reuniones celebradas el día 31 de octubre de 2001, la escisión total de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima», mediante su disolución sin liquidación y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a las sociedades beneficiarias «Comercial Vifer, Sociedad Limitada», sociedad a constituir, e «Inmo Spe, Sociedad Limitada».

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión elaborado el día 15 de octubre de 2001, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con aprobación, asimismo, en el curso de dichas Juntas, del citado proyecto de escisión, así como del Balance de escisión.

Se hace constar, expresamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición, en el domicilio social de la entidad escindida. Los acreedores podrá oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 1 de noviembre de 2001.—El Administrador de «Comercial Vifer, Sociedad Anónima» e «Inmo Spe, Sociedad Limitada», Pedro Vilellas Luengo.—56.495. y 3.ª 23-11-2001

**COMPAÑÍA HOTELERA**  
**LAS LOMAS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**TURÍSTICA CAMP DE MAR, S. L.**

**DANSADORA, S. L.**  
**(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales extraordinarias y universales de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada», «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada» y «Dansadora, Sociedad Limitada», celebradas el día 9 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada», y «Dansadora, Sociedad Limitada», por parte de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 9 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Compañía Hotelera Las Lomas, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Turística Camp de Mar, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Dansadora, Sociedad Limitada».—56.604. 2.ª 23-11-2001